



**PREPARACIÓN EN CASO DE
EMERGENCIA Y ASUNTOS
DE RECUPERACIÓN PARA
GUARDERÍAS DOMESTICAS
DE CUIDADOS
INFANTILES
Y CENTROS DE CUIDADOS
INFANTILES**

ÍNDICE

INTRODUCCION	1
I. Preparacion para Emergencias y Desastres	2
A. Requisitos de la Ley Estatal Para Programas de Cuidados Infantiles	2
1. Requisitos de la Solicitud	3
2. Requisitos	4
B. Cobertura de Seguros	6
1. Seguro de Accidente	6
2. Seguro de Pérdida de Ganancias de Negocios	7
C. Contrato de Aquiler	8
1. Guarderías Domesticas de Cuidados Infantiles ...	8
2. Centros no Lucrativos de Cuidados Infantiles	8
D. Documentos y Archivos Valiosos	10
II. INTENTOS DE RECUPERACION	11
A. Provisiones de Emergencia Para Licencias	11
B. Mantenimiento de Actividades y Gastos Subsecuentes a Desastres	13
C. Seguros	14
D. Su Contrato de Renta a Largo Plazo	15
1. Guarderías Domesticas de Cuidados Infantiles ..	15
2. Centros de Cuidados Infantiles	19
III. ASISTENCIA GUBERNAMENTAL	21
A. Asistencia FEMA Para Desastre	21
1. Guarderías Domesticas de Cuidados Infantiles ..	21
2. Centros de Cuidados Infantiles No Lucrativos ..	22
B. Administración de Préstamos A Negocios Pequeños	22
1. Préstamos de Desastre en el Hogar	24
2. Préstamos de Desastres por Daños Económicos	24

C. Programa de Subsidios Individuales y Familiares	25
D. Apelaciones	25
E. Asistencia de Desempleo Debido A un Desastre	27
F. Internal Revenue Service	28
IV. PASOS PARA RECIBIR RESPUESTA INMEDIATA	29
V. PASOS PARA RESPONDER EN CASO DE INCENDIOS	30
VI. AYUDE A LOS NIÑOS A CONDUCIRSE DURANTE EL DESASTRE	33
NUMEROS TELEFONICOS IMPORTANTES	34

APENDICE

APENDICE A

Lista de Cheque o de Preparación en Caso de un Temblor	i
Establezca un Plan Coordinado de Respuesta	ii
Envuelva al Personal del Cuidados Infantiles y las Agencias de Emergencia	iii

APENDICE B

Venenos	iv
Algunos Venenos Comunes en el Hogar	iv

APENDICE C

Botiquín de Primeros Auxilios	v
---	---

APENDICE D

Lista de Publicaciones	vi
----------------------------------	----

INTRODUCCION

En 1986, Public Counsel creó el Proyecto de Ley de Cuidados Infantiles (CCLP por sus siglas en inglés) para responder a la crítica carencia de cuidados infantiles de alta calidad al alcance de todos en el Condado de Los Angeles. Desde entonces, CCLP ha provisto servicios legales gratuitos a miles de proveedoras de cuidados infantiles de bajos recursos y a centros de cuidados infantiles no lucrativos. Nuestra meta es aumentar la cantidad de espacios además de mejorar la calidad de los cuidados por medio de abogacía de parte de las proveedoras de cuidados infantiles en la comunidad.

CCLP está dedicada a asegurar que las proveedoras de cuidados infantiles actuales y las venideras tengan acceso a medios legales necesarios para abrir facilidades de cuidados infantiles y para poder operarlos con éxito. A ese fin, CCLP ha provisto asistencia legal gratuita y representación para las proveedoras de cuidados infantiles en una variedad de asuntos legales incluyendo: licencia, casero/inquilino, seguros, responsabilidades, discapacidad, contratos, y áreas de zonificación, para mencionar unos cuantos. Muchos más se han beneficiado con nuestros publicaciones.

El Proyecto Legal de Cuidado de Niños preparo este folleto para darle información básica sobre los derechos y responsabilidades de proveedoras de cuidado de niños tocante esfuerzos de preparación y recuperación en un desastre. Por favor lea este folleto con cuidado, luego examine sus planes y procedimientos que usted tiene actualmente sobre emergencias y desastres.

I. PREPARACION PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

Bajo la ley del estado de California los solicitantes de permisos para cuidados infantiles y las personas con permisos deben de cumplir con los requisitos diseñados para prepararlos a efectivamente manejar y responder a situaciones de emergencia y de desastres. Los programas de cuidados infantiles pueden mejor protegerse ellos mismos revisando los términos de sus contratos de renta a largo plazo (*lease*, en inglés) y pólizas de seguros para determinar quien es responsable de los daños relacionados con desastres. Finalmente, deben de tomarse medidas para proteger los archivos del programa y otros documentos valiosos.

A. REQUISITOS DE LA LEY ESTATAL PARA PROGRAMAS DE CUIDADOS INFANTILES

El Departamento de Servicios Sociales y de Permisos de Cuidados Comunitarios de California regula los programas de cuidados infantiles incluyendo guarderías domesticas de cuidados para niños y centros de cuidados para niños. Es la intención del estado el proveer para los niños una atmósfera de seguridad de cuidados diurnos. A este fin, el estado requiere, como una condición para otorgar el permiso, que las personas con licencias de cuidados infantiles observen los procedimientos apropiados en el lugar y entrenamiento para poder manejar y responder efectivamente a los varios tipos de emergencias y desastres.

1. Requisitos de la Solicitud

a. Permisos de Seguridad en Caso de Incendio

La ley del estado de California requiera que los hogares pequeños de cuidados familiares infantiles tengan un “extinguidor de incendios y un detector de humo que llene los requisitos establecidos por el Marshal de Bomberos del Estado.” Los hogares grandes de cuidados familiares infantiles deben de llenar los requisitos establecidos por el Marshal de Bomberos del Estado, además de tener una autorización de seguridad en caso de incendio aprobada por la ciudad o el departamento de bomberos del condado. Esta autorización de seguridad también es requerida si un programa está cuidando a un niño o más de manera permanente.

El someterse a las provisiones de autorización es una condición para el permiso, y prueba de cumplimiento debe de ser provista en la solicitud por escrito. Las solicitudes también deben de tener el nombre, dirección y teléfono del departamento de bomberos de la ciudad o del condado, del distrito que provee los servicios de protección en caso de incendio, o de la Oficina del Marshal de Bomberos del Estado que tenga jurisdicción en el área en que el programa se localice.

b. Planes de Escape en Caso de Incendio y de Desastre

Los guarderías domesticas de cuidados infantiles y centros de cuidados infantiles deben de tener un plan de escape en caso de incendio o de desastre para su facilidad. Los planes deben de indicar que se conducirán ensayos (drills en inglés) cuando menos dos veces al año (una vez cada seis meses). Lo que es más, los programas de cuidados infantiles deben de asentar la fecha y hora de tales ensayos en una forma preparada por el Departamento de Servicios Sociales.

c. Lista de Chequeo de Preparación en Caso de un Temblor

A partir de Enero 1 de 1997, se requerirá que los guarderías domesticas de cuidados infantiles con licencia y los centros de cuidados infantiles, como una parte de su plan de desastre obligatorio, presenten al Departamento de Servicios Sociales una lista completa de chequeo de preparación en caso de temblor cuando soliciten su licencia o cuando envíen los pagos por su renovación anual. Esta lista de chequeo incluye provisiones para la eliminación de riesgos potenciales, el establecimiento de un plan de respuesta coordinado y el involucramiento de servicios locales de emergencia. (Vea el Apéndice A). Las proveedoras de cuidados infantiles pueden escoger qué procedimientos deben de implementar en su facilidad checando las cajas apropiadas en la lista de chequeo. (Vea el apéndice B).

2. Requisitos

a. Prácticas Preventivas de Salud

Las proveedoras de guarderías domesticas de cuidados infantiles y cuando menos una directora o maestra de cada centro de cuidados infantiles debe de tener un mínimo de 15 horas de entrenamiento de prácticas de salud preventiva. Esto incluye resucitación cardiopulmonar pediátrica, primeros auxilios pediátricos, reconocimiento, dirección y prevención de enfermedades infecciosas, incluyendo vacunas, y prevención de heridas infantiles.

El entrenamiento no está limitado a lo arriba mencionado. También puede incluir entrenamiento en preparación en caso de emergencia y evacuación, manejo sanitario de alimentos, nutrición infantil, cuidados para niños con necesidades especiales e identificación y reporte de señales y síntomas de abuso infantil.

El entrenamiento de primeros auxilios pediátricos y de resucitación cardiopulmonar pediátrica debe de ser conducido por la Cruz Roja Americana, la Asociación Americana del Corazón o por un programa aprobado por la Autoridad de servicios Médicos.

b. Tarjetas de Información Para Emergencias

Se requiere que las proveedoras de cuidados infantiles mantengan una tarjeta de información en caso de emergencia para cada niño bajo su cuidado. Esta tarjeta debe de incluir el nombre completo del niño, el número de teléfono y la localización de uno de los padres o de otra persona de contacto en caso de emergencia y el nombre y el número de teléfono del doctor del niño. La proveedora además debe de tener en sus archivos una autorización por escrito de los padres permitiéndole a la proveedora el poder autorizar cuidados médicos de emergencia.

c. Precauciones de Seguridad

El departamento de Servicios Sociales requiere que los guarderías domesticas de cuidados infantiles y los centros de cuidados infantiles estén libres de fallas al igual que de cualesquier otras condiciones que pudieran poner en peligro la vida de los niños. Por ejemplo, las escaleras deben de ofrecer protección apropiada si se cuidan niños menores de cinco años; los calefactores de gas deben de estar apropiadamente ventilados y permanentemente instalados; las chimeneas deben de tener pantallas protectoras; los venenos, detergentes, medicinas, armas de fuego, etc. deben de ser inaccesibles a niños. (Vea el Apéndice B).

La precauciones de seguridad deben de incluir además enrejado apropiado alrededor de áreas de juegos, patios y albercas, cubiertas de cierto peso para las albercas, almacenamiento apropiado de artículos peligrosos, cerraduras en gabinetes, candados en las puertas, etc. Esta lista no incluye todo. Para información

adicional, por favor refiérase al Título “22 Regulaciones Vigentes de Operaciones de Cuidados Infantiles.”

Public Counsel recomienda que los programas de cuidados infantiles mantengan botiquines de primeros auxilios. Para la lista del contenido que se sugiere en su botiquín, vea el Apéndice C.

B. COBERTURA DE SEGUROS

1. Seguro de Accidente

- ✳ ¡Lea sus pólizas de seguros cuidadosamente!
- ✳ Su póliza de accidentes de propiedad de inmuebles será una que cubra “todos los riesgos” o de “riesgos nombrados.” Una póliza de todos los riesgos cubre todas las causas de pérdidas, excepto por aquellas cosas que la póliza *expresamente* excluye. Una póliza de riesgos nombrados cubre únicamente las causas de pérdidas *específicamente* nombradas.

CONSEJO: *Cerciórese de que su póliza expresamente excluya daños causados por un temblor, disturbios civiles, inundación, fuego, o tormentas severas. Usted puede estar cubierta ya sea por uno u otro tipo de póliza por daños causados por fuego, agua, u otros riesgos. Estos riesgos cubiertos pueden haber sido causados por un riesgo excluido, tales como un temblor.*

- ✳ Si usted tiene una póliza de seguro en contra de temblores, es más seguro que tenga un deducible, a menudo el diez por ciento (10%) del costo de los daños o más.

CONSEJO: *Cerciórese de que su póliza cubra:*

- . diseño estructural par que usted pueda descubrir la condición del inmueble;*
- . el costo actual de reconstrucción;*
- . demolición debida a condenación;*
- . reconstrucción para que el edificio pueda ser aprobado.*

✳ AÚN si usted o su organización no tienen seguro contra temblores, lo cual es a menudo el caso, *usted todavía puede tener cobertura contra daños por temblores en sus pólizas de accidentes de propietarios.*

2. Seguro de Pérdida de Ganancias de Negocios

Muchas empresas no lucrativas experimentarán problemas de fluctuación de dinero mientras que esperan el dinero del seguro o del subsidio subsiguiente a un desastre. La manera más fácil de proteger a su organización contra este problema es el de hacer planes con anterioridad, usualmente comprando un seguro de Pérdida de Ganancias de Negocios.

Muchas empresas no lucrativas no compran seguro de *Pérdida de Ganancias de Negocios* porque creen que como no tienen ganancias no necesitan estar cubiertos. *Sin embargo, si su organización depende de cobros de pagos por servicios para poder pagar sus cuentas (incluyendo devoluciones de agencias subsidiarias por servicios prestados), el seguro de pérdida de ganancias de Negocios puede ser una cobertura muy importante para comprar.*

Ya que existen muchas opciones de cobertura de pérdida de ganancias de negocios al alcance, le sugerimos que consulte sobre

el flujo de ganancias con su profesional de seguros, para que pueda elegir la cobertura que mejor sirva a sus necesidades.

C. CONTRATO DE ALQUILER

1. Guarderías Domesticas de Cuidados Infantiles

Muchas proveedoras de cuidados infantiles con licencia operan sus negocios de cuidados familiares infantiles en un local rentado o rentado a largo plazo. El acuerdo entre el casero y la proveedora/inquilina es llamado renta residencial o acuerdo de renta. La mayoría de las rentas residenciales requieren que el casero haga reparaciones para mantener la propiedad en buenas condiciones para habitarla. Repase los términos y condiciones de su contrato en lo que concierne a reparaciones.

La mayoría de las rentas a largo plazo son clausuradas si la unidad/hogar queda totalmente destruída como resultado directo de un desastre. Cuando queda parcialmente destruída, la inquilina puede escoger si terminará o no el contrato. En ambos casos, si el contrato es cancelado, el casero tiene qué devolver el depósito de seguridad en un término de tres semanas después de la destrucción. Vea las páginas 15-19 para más información sobre sus derechos como inquilina después de un desastre.

2. Centros No Lucrativos de Cuidados Infantiles

Los centros de cuidados infantiles usualmente tienen contratos comerciales a largo plazo. Repase su contrato para ver si su casero está obligado a reparar daños, si su contrato es cancelado o si usted puede cancelar su contrato por daños. Ponga atención particular a las siguientes secciones de su contrato: “Mantenimiento y reparaciones,” “Daños y Destrucción,” “Alteraciones,” “Omisión y Remedios” y “Disminución de Renta,” o “Abatement of Rent,” en inglés.

Cuando esté cerrando un contrato, piense en lo que éste requeriría en el evento de que la propiedad sufriera daños o simplemente se deteriorara por uso y desgaste, tiempo o falta de mantenimiento. Usted debe de revisar cuidadosamente asuntos tales como: (a) quién debe de reparar porciones particulares de la propiedad, especialmente artículos de importancia (esto es, quien repara el techo, el sistema de calefacción-ventilación-aire acondicionado, y cosas como éstas); (b) si el casero tiene que reducir la renta durante las veces en que las reparaciones o modificaciones interfieran con su uso de la propiedad; (c) si, y en qué situaciones, el casero o el inquilino puede declarar el contrato cancelado si los daños son tan grandes que los interesados no puedan o no deseen reparar los mismos.

- ✱ Cuando esté negociando su contrato, asegúrese de que éste no le imponga obligaciones de reparación que su organización no pueda completar.
- ✱ Si su casero, u otro interesado que no sea “no lucrativo,” es responsable de reparar los daños, él no será elegible para recibir subsidios de ayuda por desastre de parte de la FEMA, ni la organización de usted será elegible para recibir un subsidio para reparar daños a las propiedades que su contrato no le obligue a reparar.

CONSEJO: *Si se requiere que su casero repare los daños, la renta de usted puede ser reducida (“abated”) en proporción a los daños mientras que las reparaciones se efectúan. Además, usted seguramente tendrá algún derecho de cancelar el contrato si el casero no efectúa las reparaciones dentro de un tiempo límite especificado.*

- ✱ Si el inquilino debe de reparar los daños, a éste solamente puede requerírsele que repare únicamente el daño cubierto por el seguro, en forma parcial.

Si usted se vé envuelta en una disputa por sus derechos con su casero, consulte con un abogado tan pronto como le sea posible.

D. DOCUMENTOS Y ARCHIVOS VALIOSOS

En segundo lugar solamente al que usted, su personal y los niños bajo su cuidado puedan sobrevivir un desastre natural (lo que se encuentra más allá del enfoque de este librito), su preocupación debe de ser la de preservar la habilidad de funcionar de su negocio en seguida de una catástrofe.

- ✱ Haga planes para la seguridad y accesibilidad de los archivos internos de su programa y de los archivos de sus clientes. Si sus archivos son computarizados, haga copias y manténgalas en algún sitio seguro - fuera de la propiedad si es posible. Si usted depende de las computadoras, prepárese a trabajar con papel y lápiz (esto es, tenga copias escritas de sus formas de inscripción y cosas similares).

CONSEJO: *Mantenga sus documentos más importantes, tales como pólizas de seguros, y cosas por el estilo, en una caja a prueba de fuego u otra vasija.*

II. INTENTOS DE RECUPERACION

A. PROVISIONES DE EMERGENCIA PARA LICENCIAS

Después de un desastre de proporciones mayores, el Departamento de Servicios Sociales de California puede implementar un procedimiento de permisos “provisionales” de emergencia (1) para proveedoras de cuidados que estén cambiándose de un edificio dañado a un sitio nuevo, y (2) nuevas solicitantes de licencia que deseen operar en áreas dañadas por un temblor para llenar las necesidades creadas por la emergencia. La intención del proceso expedito es la de reducir los pasos envueltos en el proceso de la solicitud, de tres a uno.

- * Una licencia provisional de cuidados infantiles puede otorgarse cuando ambos
 - i) la facilidad cumple con los requisitos substanciales de las leyes y regulaciones aplicables, y
 - ii) la licencia es urgentemente necesitada debido a una carencia de facilidades en el área.
- * Las licencias provisionales pueden ser válidas hasta por seis (6) meses, durante los cuales la persona licenciada debe de trabajar para llenar todos los requisitos normales.

CONSEJO: *A las solicitantes que quieran una nueva licencia solamente por un cambio de dirección se les requerirá únicamente que llenen formas relacionadas con el nuevo lugar. Otra información que el solicitante haya previamente sometido, tal como la declaración del programa, pólizas de personal, liberaciones de huellas/abuso infantil y documentación de educación del personal, serán transferidas del archivo anterior del solicitante a la nueva solicitud.*

- ✱ Cada facilidad de cuidados infantiles debe de tener un director certificado en el local, aunque el personal contratado para llenar las posiciones de maestros tiene seis meses para cumplir con los requisitos de experiencia y educación. Las proporciones regulares de maestros/niños todavía serán vigentes.
- ✱ Nuevos solicitantes que no han sido previamente revisados por el Departamento de Justicia necesitan presentar tarjetas de huellas digitales y otra información requerida por el índice de abusos infantiles junto con su solicitud. El departamento de Justicia ha prometido una respuesta de cuatro días para estas aprobaciones.
- ✱ Las autoridades locales contra incendios o el Marshal Estatal de Bomberos puede acceder a expeditar la aprobación de inspecciones contra incendios dentro de dos días de recibir la solicitud del Departamento de Servicios Sociales.
- ✱ La otorgación de la licencia puede expeditar el proceso de visita y aprobación del sitio. Cada visita del lugar se enfocará en asuntos esenciales de salud y seguridad.
- ✱ Los solicitantes que meramente estén cambiando de lugar pueden tener qué pagar solamente una porción de los cargos

regulares de la solicitud; todos los otros solicitantes deberán de pagar los cargos regulares, pero, en casos de emergencia, el director de la oficina de distrito de licenciamiento puede extender el tiempo para pagar los cargos.

Para solicitar una licencia, por favor llame a la División de Cuidados Comunitarios del Departamento de Servicios Sociales al 310) 337-4333. Si tiene usted preguntas relacionadas con la licencia u otros asuntos de cuidados infantiles, por favor llame al Proyecto Legal de Cuidados Infantiles de Public Counsel al 213)385-2977 o a su agencia local de recursos y referencias de cuidados infantiles.

B. MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y GASTOS SUBSECUENTES A DESASTRES

Mantenga archivos completos y exactos de sus costos y gastos y, donde sea posible, y el valor de sus pérdidas debido a cualquier daño. (Necesitará esta información cuando solicite asistencia de desastres del gobierno). Evidencia fotográfica o de video de los daños también es muy valiosa.

- ✱ Comience a registrar la información debida al desastre desde la primera hora después del desastre. Preasigne la responsabilidad de mantener los archivos a una persona u oficina específica, incluyendo asignaciones de récords financieros, información sobre los clientes, etc. (La reconstrucción de actividad financiera atrasada es raramente adecuada).
- ✱ Además, mantenga un registro de actividades, detallando juntas críticas con agencias del gobierno. Use este registro para asentar todas las decisiones y acciones, apuntando quién hizo cada decisión, y para asentar contactos y acuerdos importantes entre agencias.

CONSEJO: *Tan pronto como sea posible después de un desastre, usted debe de:*

- a) hacer un inventario de todos los daños;*
- b) decidir cual propiedad puede ser reparada y cual no;*
- c) hacer un presupuesto del valor de recuperación, si alguno, de la propiedad que no puede repararse;*
- d) llevar una lista de artículos dañados, junto con el costo y valor de la propiedad dañada, y calcular la pérdida total, anotando de que manerese midió la pérdida, (ya sea por el costo de reemplazar la propiedad dañada, el costo de la reparación o el valor en efectivo de la propiedad antes del daño).*

- ✱ Es una buena idea el mantener apuntes de cualquier costo y gasto atribuido a sus esfuerzos de ayudar a otros con la recuperación porque estos también pueden ser reembolsables.
- ✱ Cuando usted proporcione documentación a las autoridades, siempre quédese con una copia o el original para sus récords.

C. SEGUROS

Si cree que exista una posibilidad de que usted tenga cobertura, someta su petición a la compañía de seguros. Usted tiene el deber de notificar a su proveedor de seguro tan pronto como sea razonablemente posible, de cualquier pérdida que pudiera ser cubierta por su póliza.

CONSEJO: *El que reciba o se le niegue la cobertura de un seguro es un requisito para poder ser elegible para muchos de los préstamos y fondos de alivio de desastres, los cuales se discuten en las páginas subsiguientes.*

D. SU CONTRATO DE RENTA A LARGO PLAZO

1. Guarderías Domesticas de Cuidados Infantiles

- ✱ Típicamente, si su unidad ha sido completamente destruída, su renta a largo plazo queda automáticamente cancelada, lo que significa que usted no tiene qué continuar pagando renta ni tiene el derecho reservado de moverse a una unidad reconstruída. A menos que su contrato lo estipule de otra manera, si su unidad está parcialmente, mas no completamente destruída, entonces usted puede elegir terminar su contrato a largo plazo notificándole a su casero por escrito que ha decidido terminar su contrato. Usted debe de enviar su notificación por escrito al casero por correo certificado, pidiendo un recibo de envío.

- ✱ Si su vivienda ha sido destruída o parcialmente destruída y usted no tiene intenciones de regresar a ésta, su casero debe de devolverle su depósito de seguridad en un término de tres semanas desde la destrucción o del tiempo en que usted le notifique que no regresará aún después de que se hayan hecho reparaciones. Sin embargo, a menos que su contrato a largo plazo lo estipule de otra manera, no se requiere que el casero le devuelva dinero por alguna renta pagada por anticipado. Asegúrese de notificarle a su casero a dónde enviarle su depósito.

CONSEJO: *No demande o acepte su depósito de seguridad de su casero si usted quiere volver a la unidad después de que ésta haya sido reparada. Si usted acepta la devolución de su depósito, su casero puede decir que usted ha terminado su contrato y no tendrá derecho de regresar.*

* Si usted se vió forzada a abandonar su casa a causa de daños por un temblor y desea regresar a ésta cuando y si el casero la repara, usted debe de escribirle una carta en la cual estipule:

- 1) que usted se vió forzada a quedarse en otra parte debido a los daños (ponga la dirección y el número de teléfono donde esté quedándose y el casero pueda ponerse en contacto con usted;
- 2) que usted no ha entregado, abandonado su vivienda, ni ha terminado su contrato;
- 3) que usted tiene la intención de regresar a y continuar pagando la renta cuando las reparaciones hagan posible el vivir en éste de nuevo; y
- 4) que usted quiere que el casero repare los daños al sitio, enlistando y describiendo el daño que debe de ser reparado.

Conserve una copia de la carta para su archivo.

* El que se requiera que usted pague renta por el tiempo que no pueda vivir en su unidad dependerá de lo que su contrato estipule. Si usted todavía vive en su unidad pero ésta se encuentra bastante dañada, su contrato puede requerir que su casero reduzca su renta hasta que el daño haya sido reparado. Si su contrato no tiene cláusulas para estos asuntos, usted debe de pedirle a su casero que acepte no cobrar renta, o reducir la

misma, durante el tiempo que usted no pueda vivir en su hogar. Si su casero se niega, recuérdole que si el daño no es prontamente reparado, usted puede demandarlo por una devolución de toda, o una porción de la renta que usted pagó durante el tiempo en que el daño no haya sido reparado.

- ✱ Si su unidad sufrió daños y el casero todavía no ha comenzado a hacer reparaciones, escríbale una carta describiendo las reparaciones necesarias y pidiéndole que las haga. Asegúrese de poner fecha a su carta y de quedarse con una copia. Si el daño afecta su salud y seguridad, llame al Departamento de Salud del Condado y al Departamento de Seguridad de Edificios de la ciudad. Como hemos indicado al principio de este cuaderno, tomo fotos del daño para que pueda tener pruebas de las condiciones.
- ✱ Si su casero se niega a o no efectúa las reparaciones, usted puede hacer las reparaciones usted misma y restarlas de su renta o abandonar la unidad. Los requisitos para cada uno de estos remedios son complicados, así es que usted debe de discutirlos con un abogado antes de intentar hacer uso de ellos. Muy abreviadamente, si sus reparaciones costaran menos de un mes de renta, el daño se relaciona con la habitabilidad de la unidad, y su casero se ha negado a hacer las reparaciones en un tiempo razonable después de que usted las haya solicitado, entonces puede hacer las reparaciones usted misma y descontar el costo de su próximo pago de la renta. Alternativamente, si el daño hace que la unidad sea inhabitable y las reparaciones cuestan más que un mes de renta, usted puede abandonarla.

Riesgos: *Si usted repara y descuenta el costo de su renta, el casero puede demandarle y la corte puede ordenarle a usted por que pague la renta completa si no le dió a su casero el tiempo suficiente para hacer las reparaciones, o si usted hizo reparaciones que no se relacionaban a a la unidad como un sitio para vivir. Si usted abandona la unidad, una corte puede ordenarle que pague renta y daños al casero si el daño no era lo suficiente para calificar a la unidad de inhabitable.*

- ✳ Usted no tiene qué cambiarse simplemente porque su casero le dice que lo haga. Aún si su casa ha sido marcada con una etiqueta roja o amarilla, únicamente se requiere que usted abandone su contrato a largo plazo (esto es, a dejar la premisa rentada de manera permanente sin intención u opción de regresar) si (i) usted debe de evacuar la unidad para que pueda ser demolida o reparada (en cuyo caso, usted puede tener derecho a recibir asistencia de reubicación por parte de su casero y asistencia habitacional temporal de parte de FEMA); o (ii) su casero le ha dado primeramente aviso por escrito de evacuar, entonces ha llenado una demanda por detención ilegal (unlawful detainer en inglés) contra usted y ha ganado una orden de la corte exigiéndole que se vaya. Si su casero le sirve con una queja de detención ilegal, usted puede archivar su respuesta en la corte adentro de cinco (5) días. Si usted es servida con tal queja, inmediatamente llame al Centro de Defensa de Expulsiones de la Fundación de Asistencia Legal de Los Angeles al 213) 387-9011.
- ✳ Si su casero requiere que usted se salga de su unidad para poder hacer reparaciones, usted puede ser elegible para asistencia de reubicación. En general, la Ordenanza de Estabilización de Rentas de la Ciudad de Los Angeles requiere que un casero pague los beneficios de reubicación a un inquilino cuando el

casero quiere evacuarlo por algo de lo cual el inquilino no es responsable (esto es, si el casero quiere demoler la unidad, o efectuar trabajos de rehabilitación masiva). Un casero no tiene qué pagar beneficios de reubicación si el edificio es “destruido” por un temblor. El que el edificio sea “destruido o pueda ser reparado dependerá del caso en particular. Si usted piensa que tiene derecho a beneficios de reubicación, llame al Departamento de Viviendas de Los Angeles al 213/847-RENT o al 800/994-4444.

2. Centros de Cuidados Infantiles

- * Rentas Comerciales a largo plazo y de oficinas generalmente requieren que el casero haga reparaciones estructurales (tales como reparaciones a la fundación, el techo, paredes exteriores, paredes interiores que soportan cargas pesadas, lotes de estacionamiento, etc.). A su vez, el inquilino usualmente tiene qué hacer reparaciones interiores (las cuales incluyen reparaciones a las tuberías y electricidad, calefacción, ventilación, y sistemas de aire acondicionado). En algunos casos, sin embargo, el inquilino puede tener qué hacer todas las reparaciones.

- * Si el casero es responsable de reparar el daño y las premisas están solamente parcialmente destruidas, el casero puede tener qué reparar las premisas únicamente si el daño está asegurado; si el daño parcial no está asegurado, o si la premisa queda totalmente destruida, el casero tiene la opción ya sea de reparar el daño o de cancelar el contrato. Además, si está usted cerca del final de su término de renta (adentro de seis meses más o menos), el casero puede tener la opción de cancelar el contrato, sin importar si el daño es asegurado o no.

CONSEJO: *Si se requiere que el casero repare el daño, su renta puede ser reducida (“abated”) en proporción al daño mientras que las reparaciones se llevan a cabo. Además, seguramente usted tendrá algún derecho para cancelar el contrato si el casero no efectúa las reparaciones dentro de un límite especificado de tiempo.*

- * Si se requiere que el inquilino repare el daño, puede requerirse que repare solamente el daño parcial asegurado.

III. ASISTENCIA GUBERNAMENTAL

A. ASISTENCIA FEMA PARA DESASTRE

1. Guarderías Domesticas de Cuidados Infantiles

a. **Asistencia Habitacional Temporal (THA)**. Si su casa ha sido pronunciada insegura para ser habitada como resultado directo de un desastre declarado federalmente, la Dirección de Asistencia Federal de Emergencia (FEMA por sus siglas en inglés) está a su disposición para ayudarle a pagar (i) gastos de acomodación de emergencia, o (ii) renta de vivienda alternativa.

b. **Reparaciones Mínimas**. Si usted vivía en su hogar al momento del desastre y era propietario de la casa, entonces usted puede ser elegible para recibir un subsidio que le permita efectuar reparaciones mínimas a su casa para poder hacerla más segura de habitar.

c. **Hipoteca y Asistencia de Rentas (MRA)**. Accesible a individuos que se ven amenazados con pérdida de redimir una hipoteca o evacuación debido al desastre. Los solicitantes deben de poder (i) dar prueba de residencia primaria en el hogar o unidad de renta, (ii) dar prueba de ganancias anterior al desastre, (iii) dar prueba de propiedad de negocios previa al desastre o empleo que fué cancelado por causa del desastre, y (iv) dar prueba de que los pagos están atrasados por el período después del desastre, y que usted ha recibido un aviso de tres días para salirse de parte de su casero o un aviso de fallo de parte de su prestador. Los solicitantes además tendrán que certificar que han sufrido pérdidas significantes de ganancias debido al desgaste y por eso no pueden pagar la renta más ni hacer los pagos de la renta o de la hipoteca.

2. Centros de Cuidados Infantiles No Lucrativos

FEMA ofrece varias formas de asistencia por desastre, incluyendo subsidios, a organizaciones no lucrativas que sufrieron daño durante un desastre.

- ✳ Una facilidad no lucrativa elegible es *“cualquier facilidad no lucrativa educacional, de servicio público, de emergencia, médica, o cuidados de detención, y otras facilidades proveyendo servicios de tipo gubernamental al público en general...”* Los centros de cuidados infantiles no lucrativos fueron tratados como elegibles en el período subsiguiente al terremoto de Northridge.
- ✳ Para ser elegible de recibir asistencia económica, un artículo de trabajo debe de: (1) ser requerido como el resultado del mayor evento de desastre; (2) estar localizado adentro de un área de desastre designada; y (3) ser la responsabilidad legal de un solicitante elegible.

Aquellos que han sufrido daños deben de hacer su solicitud con FEMA adentro de 30 días en seguida de la fecha de declaración del desastre, a menos que el período sea extendido.

B. ADMINISTRACION DE PRESTAMOS A NEGOCIOS PEQUEÑOS

Los préstamos de la Administración de Negocios Pequeños (“SBA” por sus siglas en inglés, por Small Business Administration) se otorgan a negocios de cualquier tamaño, incluyendo organizaciones no lucrativas, para reparar o reponer propiedad dañada del negocio, incluyendo bienes raíces, maquinaria y equipo, y provisiones e inventario. Los préstamos están limitados a la cantidad de pérdidas verificadas no aseguradas y la habilidad del solicitante para devolver el préstamo, sin exceder \$1,500,000. Hipotecas y préstamos existentes sobre bienes raíces pueden ser refinanciados por un

préstamo de SBA, y los préstamos pueden ser aumentados en un 20% por la instalación de aparatos para reducir mayores daños en el futuro (esto es, atornillar anaqueles, atornillar fundaciones de madera de triplay, etc.).

CONSEJO: *Hipotecas y retenciones de propiedad pueden ser refinanciadas con fondos de préstamos de SBA si todas las condiciones siguientes son cumplidas:*

- a) no hay otro crédito al alcance del solicitante (“Credit Available Elsewhere” en inglés, o Crédito Accesible en Otra Parte);*
- b) la propiedad ha sufrido daños de desastre mayor, definidos como pérdida del 40% o más del valor de la propiedad;*
- c) el solicitante tiene la intención de reparar el daño.*

La cantidad de pagos a plazos y los términos del préstamos son impuestos por la SBA, dependiendo en la habilidad del solicitante para pagar.

- ✳ La SBA requerirá algún garantizador para otorgar préstamos para reparaciones de más de \$10,000 y para daños económicos de más de \$5,000. Además, los solicitantes deben de mantener un seguro contra riesgos completo que cubra al garantizador. Sin embargo, La SBA aplica estos requisitos liberalmente, así que estos no deben de impedir que usted los solicite.
- ✳ Si la SBA decide que usted no puede pedir un préstamo de compañías privadas, entonces usted no tiene “Crédito Accesible en Otra Parte.” Típicamente, la SBA decide que más de un 90% de solicitantes *no tienen* crédito accesible en ninguna otra parte.

Al igual que con cualquier préstamo, aquellos expedidos por la SBA no son subsidios y por consiguientes deben de pagarse. Lo que es más, los préstamos de la SBA no son necesariamente menos caros que los préstamos privados convencionales.

CONSEJO: *El dinero de seguro que su prestamista requirió que usted aplicara contra la hipoteca no reduce la cantidad de préstamo elegible.*

1. Préstamos de Desastre en el Hogar (Proveedoras Familiares de Cuidados Diurnos)

Los inquilinos son elegibles solamente para préstamos para cubrir sus posesiones (propiedad personal), no para reparar o reponer sus premisas rentadas que han sido dañadas. Los préstamos para reparar o reponer la casa o la oficina están limitados a \$200,000, y los préstamos para reparar o reponer propiedad personal están limitados a \$40,000. En cada caso, el préstamo está limitado a la cantidad de la pérdida verificada sin asegurar; los préstamos de bienes raíces pueden ser aumentados hasta en un 20% por aparatos o reparaciones con los que se intente reducir daños futuros del mismo tipo que el desastre. En algunos casos, las hipotecas existentes pueden ser refinanciadas.

CONSEJO: *Las proveedoras de cuidados familiares diurnos pueden ser elegibles para ambos préstamos de desastres en el hogar y préstamos de daños económicos.*

2. Préstamos de Desastres por Daños Económicos

Se pueden conseguir préstamos de hasta \$1,500,000 para cubrir daños económicos actuales sin seguro, según lo calcule la SBA, que los negocios no puedan absorber. La cantidad total combinada de

préstamos a negocios y préstamos de daños económicos por desastre a cualquier negocio están limitados a \$1,500,000.

CONSEJO: *Las organizaciones no lucrativas talves no califican para préstamos por daños económicos, aunque deberían de solicitar tales préstamos. Las organizaciones no lucrativas tienen costos de operaciones (renta, salarios, etc.) al igual que cualquier otro negocio, y la mayoría de sus entradas, lo mismo de fundaciones y agencias gubernamentales, puede depender de la cantidad de servicios provistos.*

C. PROGRAMA DE SUBSIDIOS INDIVIDUALES Y FAMILIARES (IFGP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Estos subsidios son otorgados a individuos elegibles y familias para cubrir necesidades esenciales y gastos necesarios que surgen por el desastre, las cuales el individuo o la familia no ha podido pagar por otras fuentes. Los subsidios de la IFGP se otorgan como “último recurso.” Los subsidios de la IFGP no cubrirán pérdidas de negocios, propiedades de lujo o de recreo, bienes raíces, o dinero en efectivo perdido. Los fondos de la IFGP son subsidios que no tienen qué devolverse, y no hay un límite de ganancias para ser elegible. Para ser elegibles, *los solicitantes deben de haber llenado una solicitud con la SBA y, si se necesita alojamiento, al Programa de Alojamiento Temporal de la FEMA.*

D. APELACIONES

Si usted solicita un préstamo de la SBA o asistencia de la FEMA y usted no está de acuerdo con la decisión hecha por la agencia, usted tiene la oportunidad de apelar la decisión adentro de 60 días de la fecha marcada en la carta de determinación (la carta que le explica la asistencia que se le otorgó o se le denegó, cuanto, etc.) enviada

por la agencia respectiva. Los solicitantes usualmente apelan decisiones por las siguientes razones: se les negó asistencia; requerían más asistencia; o sus solicitudes fueron retiradas de la consideración por la agencia.

Para preparar su apelación, asegúrese de que tenga un entendimiento claro de las bases de la agencia para su decisión. Los números telefónicos de la FEMA y la SBA que aparecen más adelante en este cuaderno pueden ser usados para ayudarle a aclarar las razones de la decisión tomada e identificar documentación adicional necesitada para apoyar su caso. Tal documentación puede incluir reportes de inspección (para determinar si describen los daños con exactitud) y todos los documentos sobre los cuales la agencia basó su decisión.

Su carta de apelación debe de tener fecha de correo de no más tarde de 60 días después de la fecha de su carta de determinación. La carta de apelación debe de explicar todas las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la decisión.

Usted debe de incluir la carta de determinación, el número de control de la agencia para su caso y lo siguiente:

- * prueba de que alguna asistencia previa relacionada con algún desastre fué usada de la manera apropiada;
- * información de ganancias de negocios tales como ganancias mensuales y pérdidas, pronósticos financieros, pagos de impuestos de cada tres meses, impuestos mensuales de la Mesa de Equalización del Estado;
- * pagos más recientes de impuestos;
- * revelación completa de finanzas de todas las fuentes de entradas, ganadas o no, de todos los miembros del hogar mayores de 18 años;
- * copia de un paquete de préstamo de la SBA para reestablecer su negocio;
- * prueba de cobertura de seguro;

- * información de solicitud del Departamento de Desarrollo de Empleos, si aplica.

Toda documentación debe de ser enviada por correo certificado, con constancia de envío. Si los documentos necesarios para ayudar en la apelación no pueden ser proporcionados cuando menos una semana antes de la fecha de vencimiento de la apelación, la carta debe de indicar que la apelación será enmendada después de que las copias de los documentos requeridos sean recibidas.

Asegúrese de escribir el nombre de cualquier agencia representante que se ponga en contacto con usted lo mismo que la información requerida.

La decisión hecha por al agencia es final. Sin embargo, si usted no está de acuerdo con el resultado de la apelación, usted puede pedir una “reconsideración” de la decisión por escrito. Su carta solicitando la reconsideración debe de incluir copias de cualquier información nueva.

Si la respuesta no es satisfactoria, se sugiere que usted se comunique con un abogado, un congresista o un senador.

E. ASISTENCIA DE DESEMPLEO DEBIDO A UN DESASTRE

Al alcance a toda persona que queda desempleada porque su negocio o el negocio de su patrón fué destruído o interrumpido y quien de otra manera no fuera elegible para recibir beneficios normales de desempleo. Usted puede ser elegible si usted (i) fuera su propio patrón, (ii) estuviera a punto de empezar a trabajar y no pudo hacerlo a causa del desastre, (iii) no puede físicamente ir a su trabajo, (iv) estuvo empleado antes del desastre pero no ha trabajado el tiempo suficiente para ser elegible y poder recibir beneficios regulares de desempleo, o (v) se convirtió en la cabeza del hogar debido a una fatalidad y está buscando trabajo. Llame a

su oficina local del State Employment Development Department (“EDD”) (Departamento de Empleos del Estado en español).

F. INTERNAL REVENUE SERVICE (RECAUDACION DE IMPUESTOS EN INGLES)

Pérdidas de Desastres no Relacionadas con Negocios

La víctimas de temblores pueden descontar sus pérdidas de desastres no relacionadas con sus negocios en sus reportes de impuestos. Para ser elegible para recibir esta ayuda, usted debe de hacer lo siguiente:

- a) Debe de poder dar pruebas de su pérdida.
- b) No puede recibir compensación completa de parte de su seguro. Si usted tiene seguro, puede descontar solamente las pérdidas no compensadas en su reporte de impuestos.
- c) Usted debe de individualizar los descuentos en su reporte de impuestos.
- d) Usted puede descontar solamente pérdidas de desastres no relacionadas con negocios que excedan el 10% de su entrada de ganancias netas. La pérdida de los primeros cien dólares no es aceptable.

✱ California además le permite descontar pérdidas bajo reglamentos similares usando los límites el 10% y de \$100.

Pérdidas de Negocios Debido a Desastres

Las pérdidas de negocios no aseguradas pueden ser descontadas completamente en su reporte de impuestos.

Para recibir información adicional llame al 1-800-TAX 1040.

IV. PASOS PARA RECIBIR REPUESTA INMEDIATA

1. **Evalúe su Condición**

Aléjese usted del peligro. Tome usted únicamente artículos pequeños, esenciales, personales si se reubica o evacúa el área.

2. **Preste Ayuda a Personas Alrededor de Usted**

No se ponga usted ni a otros en peligro para rescatar o asistir a alguien más.

3. **Evalúe la Situación en el Area Inmediata**

Asegúrese de que no haya humo ni incendios. Si un fuego es detectado, dé la alarma o llame al 911. Si está usted entrenada y puede rápidamente extinguir algún pequeño fuego, hágalo así.

4. **Cheque los Servicios**

Si descubre un corto circuito, chispas o un problema de “cortos” eléctricos, aléjese del área y reporte el problema al comandante de incidentes.

5. **Reporte la Situación y las Condiciones**

Llame al 911 si un fuego, humo u otra emergencia médica ocurre.

6. **Dirija a Otros a Lugares Seguros**

7. **Dirija a Otros Para Que Le Ayuden**

Solicite ayuda para administrar primeros auxilios, reubicación en el edificio o evacuación (o como se le haya entrenado en su papel de respuesta a emergencias).

8. **Procure Provisiones**

Obtenga provisiones que hayan sido asignadas. Estas incluyen información personal y propiedades que usted pueda llevar fácilmente consigo y cualquier provisión de emergencia que se le haya asignado.

V. PASOS PARA RESPONDER EN CASO DE INCENDIOS

- ★ **Manténga la Calma.**
- ★ Evacúe el área inmediatamente si existe algún peligro personal.
- ★ Obedezca las instrucciones del personal de cualquier agencia de emergencia para reubicar o evacuar.
- ★ Cierre tantas puertas entre usted y el fuego como le sea posible.
- ★ Baje por las escaleras más cercanas. **No use elevadores.**
- ★ Ayude a reubicar empleados en las áreas adyacentes si existe algún peligro de que se extienda el fuego o el humo.
- ★ Diríjase directamente a cualquier área designada para reubicación o de asamblea.

Si hay mucho humo o mucho calor:

- ★ Manténgase agachado, siguiendo la pared hacia la salida más cercana.
- ★ Tome bocanadas cortas de aire, frecuentes, por la nariz.
- ★ Si es posible, mantenga un paño enfrente de su nariz (no un paño húmedo, ya que esto podría causar que se quemara con el vapor).

Si tiene usted entrenamiento y no existe ningún riesgo:

- ★ Apague el fuego usando el extinguidor apropiado.
- ★ Siempre establezca una ruta de escape lo más lejos posible del fuego.
- ★ Trabaje con cuando menos una persona más en sus esfuerzos por suprimir el fuego.

Si usted está atrás de una puerta cerrada y sospecha que hay fuego afuera del cuarto:

- ★ No abra puertas calientes.
- ★ Toque la puerta en la parte más alta posible (no el picaporte) tratando de ver si está caliente.
- ★ Si la puerta no está caliente, ábrala cuidadosamente y párese detrás de ésta. Esté preparada para cerrarla rápidamente, si llegara a ser necesario.
- ★ No quiebre ventanas. Esto succionará oxígeno y éste se convertirá en una fuente de combustible.
- ★ Ponga un abrigo u otros materiales a lo largo de la parte de abajo de su puerta para bloquear el humo.
- ★ Si tiene usted una oficina con una ventana hacia afuera, ponga un cartel que diga “¡Auxilio!, estoy en _____,” u ondee un pedazo de tela de colores brillantes en frente de la ventana.

Una vez que se haya reubicado adentro o evacuado afuera:

- ★ Quédese en el área designada y no regrese al edificio hasta que sea instruido por el personal de servicios de emergencia.
- ★ No se convierta en una expectadora.

Extinguidores de Fuego

Estos son extinguidores “ABC” de propósitos múltiples de químicas secas que son utilizables en todo tipo de incendios. Sin embargo, fuegos que envuelven combustibles “sólidos” ordinarios, tales como papel, madera, tela, hule y plásticos, deben de ser humedecidos adicionalmente con agua para asegurar la extinción de cualquier chispa perniciosa.

Cuando se use un extinguidor de fuego, recuerde la palabra “**P.A.S.S.**”:

- | | |
|---------------------|---|
| P — PULL. | Jale el seguro de alambre (usualmente una acción de torcer y jalar). |
| A — AIM. | Apunte la manguera a la base del fuego. |
| S — SQUEEZE. | Apriete la agarradera o el gatillo. |
| S — SWEEP. | Barra lentamente de lado a lado - asegúrese de no dejar chispas encendidas. |

NUNCA vuelva a colgar un extinguidor una vez que haya sido usado (aún si solo se usó unos segundos). Notifique a su supervisora de piso que el extinguidor necesita ser recargado por una compañía de servicios con licencia.

VI. AYUDA A LOS NIÑOS A CONDUCIRSE DURANTE EL DESASTRE

Ayude a los niños con el desastre

Los niños pueden asustarse de manera especial y demostrar diversos sentimientos sobre un desastre. Estas reacciones son normales y usualmente no durarán mucho tiempo, pero algunos problemas pudieran presentarse o recurrir durante muchos meses después. Enlistados abajo hay algunos problemas que usted puede ver en sus niños y en los niños bajo su cuidado:

- * Temor excesivo de la obscuridad, de la separación o de estar solo
- * No querer separarse de los padres, miedo a personas extrañas
- * Preocupación
- * Aumento de comportamiento inmaduro
- * No querer ir a su programa de cuidados infantiles
- * Cambios en hábitos de comer/de dormir
- * Aumento ya sea de comportamiento agresivo o de timidez
- * Mojar la cama o chuparse el dedo
- * Pesadillas persistentes
- * Dolores de cabeza o quejas físicas

Algunas de las cosas que pueden ayudar a su niño/niños bajo su cuidado:

- * Hablar con los niños sobre sus sentimientos acerca del desastre. Comparta también sus sentimientos.
- * Hable acerca de lo que pasó. Dele a los niños información que puedan entender.
- * Aconseje a los padres que reaseguren a sus hijos que la familia está segura cuando estén juntos. Los padres pueden necesitar repetir estas aseguraciones a menudo.
- * Sugiera a los padres que pueden acelerar el período de recuperación de sus hijos al abrazarlos y tocarlos a menudo, dedicándoles tiempo extra a la hora de acostarlos, y permitiéndoles llorar o expresar sus sentimientos por un juguete perdido, una sábana perdida, un hogar perdido.

NUMEROS TELEFONICOS IMPORTANTES

FEMA	800/462-9029
(Telerregistración)	800/525-0321
(Información Políglota)	
(TDD)	800/660-8005
Oficina de Servicios de Emergencia de California	818/405-7350
Administración de Negocios Pequeños (Información)	
(SBA)	
Cruz Roja	213/739-4543
Comisionado de Seguros	800/540-2000
Public Counsel	213/385-2977
Centro de Recursos de Cuidados Infantiles	818/762-0711
Departamento de Alojamiento de Los Angeles ...	213/847-RENT 800/994-4444
Centro de Defensa Contra Desalojamiento	
L.A. Legal Aid Foundation	213/387-9011
State Contractor's License Board	800/321-2752

Recuerde:

- * Lea su póliza.
- * Haga su petición tan pronto como sea posible.
- * Las fechas de vencimiento de FEMA/SBA pudieran anular su petición si usted no actúa prontamente. No vacile en llenar su solicitud, aunque la fecha de vencimiento impresa en su folleto ya haya pasado.

Llame a Public Counsel para mayor información
o si usted necesita un abogado voluntario.

APENDICE A

LISTA DE CHEQUE O DE PREPARACION EN CASO DE UN TEMBLOR

Elimine riesgos potenciales en el salón de clases y por todo el sitio:

- ___ Atornille a la pared librerías en áreas de alto tráfico
- ___ Cambie de lugar libros pesados y artículos de repisas altas a bajas
- ___ Asegure y cierre gabinetes de archivos
- ___ Asegure acuarios, computadoras, máquinas de escribir, televisores, VCRs, pianos y refrigeradores
- ___ Aleje de las ventanas las áreas de actividades y de juegos de los niños, o proteja las ventanas con cortinas u hojas de plástico adhesivo
- ___ Asegure los calentadores de agua a la pared usando cinta de plomería
- ___ Planee y determine posibles rutas de escape

ESTABLEZCA UN PLAN COORDINADO DE RESPUESTA

Envuelva a los niños:

- ___ Hable con los niños de los temblores y de lo que estos pueden hacer
- ___ Practique la técnica de “duck, cover and hold” (agáchate, cúbrete y no te muevas, en español) bajo mesas o escritorios no menos de cuatro (4) veces al año, envolviendo a los padres
- ___ Reclute asistencia de recursos de los padres y de la comunidad para almacenar víveres o para vigilar el sitio de cuidados infantiles
- ___ Ponga en la pared, o proporcione a los padres, copias del plan de seguridad de la escuela en caso de un temblor (incluyendo los procedimientos para reunir a los padres o guardianes alternativos con los niños, localidad del sitio de evacuación que se ha planeado, método para dejar mensajes y comunicarse
- ___ Almacene un abastecimiento de tres días de alimentos no caducables (incluyendo jugo, artículos de comidas enlatadas, bocadillos, fórmula infantil)
- ___ Almacene una dotación de tres días de agua y jugo
- ___ Almacene otros artículos de emergencia tales como lámparas de mano, un radio con baterías extra, guantes gruesos, bolsas de basura y herramientas
- ___ Mantenga una lista completa y al día de los niños, números de emergencia y personas de contacto para cada salón de clases guardado con los artículos de emergencia

ENVUELVA AL PERSONAL DE CUIDADOS INFANTILES Y A LAS AGENCIAS DE EMERGENCIA:

- Identifique y asigne responsabilidades individuales para el personal en seguida de un temblor (incluyendo el contar y evacuar a los niños, control de heridas, y evaluación de daños)

- Envuelva y entrene a todos los miembros del personal acerca del plan de seguridad en caso de un temblor, incluyendo el lugar donde se encuentran los servicios y el gas, y la manera de desconectarlos

- Póngase en contacto con agencias cercanas (incluyendo a la policía, el departamento de bomberos, la Cruz Roja y gobierno local) para información y materiales en desarrollar el plan de temblores del centro de cuidados infantiles

APENDICE B

VENENOS

IMPORTANTE: Asegúrese de que todos los detergentes, compuestos de limpieza, enjuagues bucales, medicinas y otros venenos potenciales siempre estén fuera del alcance de los niños. Recuerde - la Prevención es la mejor medicina.

ALGUNOS VENENOS COMUNES EN EL HOGAR

loción para después de afeitar
alcohol en bebidas, cosméticos,
medicinas
amonía
anfetaminas (píldoras para la
dieta)
veneno par hormigas
aspirina
antihistaminas (para catarros,
alergias)
anticongelante
cera automovilística, cera
líquida
barbitúricos
ácido para baterías
cloro - para la ropa, para el
pelo

alcanfor, bolas de naftalina
carbón tetrachloride
(fluído limpiador)
jarabes para la tos con codeína
preparaciones para el catarro
cosméticos
digitalis
abridores, limpiadores de
desagues
gasolina, keroseno, productos
de petróleo
insecticidas
removedor de pintura de uñas
shampús, jabones, lociones

APENDICE C

BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

Estos son los componentes básicos. Pueden haber artículos adicionales que usted desee incluir. Guárdelos en un sitio seco fuera de la vista y del alcance de los niños. Cheque la fecha de caducidad de los artículos medicinales y cámbielos cuando sea necesario. Deshágase de otras medicinas que hayan perdido el color. No administre ninguna medicación a un niño bajo su cuidado excepto con la aprobación de un médico y con el consentimiento de los padres del niño. Usted querrá mantener un botiquín adicional de primeros auxilios y una vasija de agua guardados en su carro si transporta niños con regularidad.

información de primeros auxilios

bolsas de plásticos sellables (para tirar ropa, gaza, etc. que se haya usado para limpiar sangre)

vendas y curitas variadas

cuadritos de gaza

rollo de 2" de gaza estéril

tijeras

cinta adhesiva

jabón, en barra o líquido

termómetro para niños

pinzas

paquete de hielo sintético

bolas de algodón y palitos con algodón

solución antiséptica (peróxido de hidrógeno)

botella de agua caliente

cuchara para dosis/cucharas con medidas

guantes desechables

agujas

vaselina

alcohol desnaturalizado

vasitos de papel

jarabe de ipecac para inducir vómitos - para ser usado **únicamente** bajo la dirección de un doctor

depresores de lengua

cerillos (para esterilizar)

equipo para picaduras de abeja

APENDICE D

LISTA DE PUBLICACIONES

1. **Proyecto Legal de Cuidado de Niños/Child Care Law Project.**
Description of Child Care Law Project in English and Spanish. Free of Charge.
2. **Family Child Care Providers' Rights & Responsibilities.**
Pamphlet in question & answer format, covering the following: Zoning, Landlord/Tenant, Contracts, Licensing, Child Abuse Reporting, Tax Issues and Insurance. \$3.00
3. **Los Derechos y Responsabilidades de Operadoras de Guarderías Caseras.** Spanish language version of *Family Child Care Rights & Responsibilities* pamphlet. \$3.00
4. **AIDS in Child Care Settings.** Pamphlet examining the legal responsibilities of child care providers who care for children who have AIDS or are HIV-infected (including confidentiality and discrimination). \$2.00
5. **Preguntas y Respuestas Sobre El SIDA en Guarderías de Niños.** Spanish language version of *AIDS in Child Care Settings*. \$2.00
6. **Child Care and Zoning.** Pamphlet covering State law restrictions on local (city) regulation of family child care homes and centers. Includes some general zoning concepts, examples of local child care ordinances and recommended actions for child care providers. \$2.00
7. **Guidelines for Releasing Children.** Pamphlet to assist providers in determining which of a child's parents or guardians has legal access to the child in case of separation, divorce, domestic violence or when parents are not married. \$2.00
8. **Guia Sobre La Entrega de Niños en su Cuidado.** Spanish language version of *Guidelines for Releasing Children*. \$2.00

9. **Parent-Provider Contracts in Family Day Care.** 15-page booklet that examines why using contracts makes good business sense. A detailed sample contract and explanatory appendix is provided. \$4.50
10. **Contratos Entre Padres y Proveedoras de Cuidado de Niños en Guarderías Caseras.** Spanish language version of *Parent/Provider Contracts in Family Child Care*. \$4.50
11. **Sample Admission Agreement for Child Care Centers.** 32-page booklet that includes a sample admission agreement, an explanatory appendix, a discussion of State law requirements for center agreements, and a sample table of contents for a parent handbook. \$6.00
12. **When Parents Owe You Money.** Pamphlet that covers what child care providers can do to try to recover money owed them and what steps they can take to reduce the chances of this happening again in the future. \$2.00
13. **Que Hacer Cuando Padres Le Deben Dinero.** Spanish language version of *When Parents Owe You Money*. \$2.00
14. **Family Child Care Providers: Know Your Rights as Tenants.** Pamphlet that answers commonly asked questions, such as: Can my landlord prevent me from operating a licensed family child care? Do I need my landlord's permission? Do I have to buy liability insurance? \$3.00
15. **Operadoras de Guarderías Caseras - Conozcan Sus Derechos Como Inquilinas.** Spanish language version of *Family Child Care Providers' Legal Rights as Tenants*. \$3.00
16. **Family Child Care and Homeowners' Associations: Legal Rights of Providers.** Pamphlet that answers commonly asked questions, such as: Can my homeowners' association fine me or foreclose on my home because I do family child care? Can my homeowners' association require me to get liability insurance? Do I need my the association's permission before starting a family child care home? \$2.00

17. **Emergency & Disaster Preparedness and Recovery Issues for Family Child Care Homes and Child Care Centers.** This pamphlet provides valuable information on disaster preparedness, including an earthquake checklist, recovery issues, response steps and government assistance. \$3.00
18. **Preparación en Caso de Emergencia y Asuntos de Recuperación Para Guarderías Domesticas de Cuidados Infantiles y Centros de Cuidados Infantiles.** Spanish language version of *Emergency & Disaster Preparedness and Recovery Issues for Family Child Care Homes and Child Care Centers*. \$3.00
19. **Obligations and Possible Liabilities of Directors of Charitable Nonprofit Corporations.** This pamphlet addresses the duties and obligations of directors of charitable nonprofit corporations. \$4.00
20. **Forming a Charitable, Tax-Exempt, Nonprofit Corporation.** This pamphlet addresses nonprofit incorporation, tax exemption under federal law and how to form a nonprofit organization. \$3.00
21. **Child Abuse/Domestic Violence and Child Care.** This pamphlet discusses providers' rights and responsibilities as mandated child abuse reporters, abuse in the child care setting and domestic violence issues related to child care. \$3.00
22. **Faith-Based Organizations and Child Care Centers.** This pamphlet addresses the legal issues involved when a faith-based organization decides to operate a child care center. \$3.00
23. **Employment Law Issues for Child Care Programs.** This pamphlet covers a wide range of employment issues including hiring, performance evaluations, personnel policies, firing and a special section on independent contractors. \$3.00